

DOM

I. MUNICIPALIDAD DE CONCEPCION

D.O.M. N° 2001 - S - 29

CONCEPCION, Agosto 29 del 2001

**CERTIFICADO DE RECEPCION ACOGIDO A LA LEY DE
COPROPIEDAD INMOBILIARIA**

VISTOS:

- 1.- La solicitud presentada por el señor Javier Trucco Artigues en representación de la Inmobiliaria Lomas de San Andrés Ltda., por la cual requiere se acoja el Conjunto de Viviendas, ubicado en calle García Hurtado de Mendoza N° 491, Lomas de San Andrés, de esta ciudad, a la Ley de Copropiedad Inmobiliaria.
- 2.- El Permiso N° 53 de 17.03.2000 de Obra Nueva y Permiso de Ampliación N° 143 de 19.06.2001, que ampara la construcción de las viviendas y el Certificado de Recepción Definitiva Parcial N° 141 de 29.08.2001
- 3.- Lo establecido en la Ley N° 19537 de 16.12.97, sobre Copropiedad Inmobiliaria.
- 4.- Lo prescrito en el Título 6º de la Ordenanza General de Urbanismo y Construcciones.
- 5.- La certificación del Conservador de Bienes Raíces donde se indica que la propiedad se encuentra inscrita en el Registro de Propiedad a Fs. 3807 N° 2533 del año 2000.
- 6.- El primer Reglamento de Copropiedad, reducido a Escritura Pública con fecha 30.07.2001 ante el Notario Señor Mario Patricio Aburto Contardo e inscrito en el Registro de Hipotecas y Gravámenes del Conservador de Bienes Raíces de Concepción a Fs. 3251 N° 1549 del 07.08.2001

RESUELVO:

- 1.- Recibir el Conjunto de Viviendas ubicado en calle García Hurtado de Mendoza N° 491, Lomas de San Andrés, de esta ciudad, de esta ciudad, declarándolas acogidas a la Ley de Copropiedad Inmobiliaria, como Condominio tipo A.

Unidad 1, Vivienda en Primero, Segundo y Tercer Piso.
Unidad 2, Vivienda en Primero, Segundo y Tercer Piso.
Unidad 3, Vivienda en Primero y Segundo Piso.
Unidad 4, Vivienda en Primero, Segundo y Tercer Piso.
- 2.- Establecer que las unidades que pueden ser enajenadas de este Condominio son 4, con el siguiente detalle:

Unidad 1, Vivienda en Primero, Segundo y Tercer Piso.
Unidad 2, Vivienda en Primero, Segundo y Tercer Piso.
Unidad 3, Vivienda en Primero y Segundo Piso.
Unidad 4, Vivienda en Primero, Segundo y Tercer Piso.
- 3.- Singularizar la superficie del predio de su emplazamiento como el polígono A-B-C-D-E-A de una superficie de 1.186,50 m². Dicho terreno tiene la calidad de bien común.

69

MUNICIPALIDAD DE CONCEPCION

- 4.- Se da cumplimiento a la cuota mínima obligatoria de Estacionamientos del Condominio, en la superficie de bien común en la forma que se indica en el plano.

El presente Certificado debe archivarse, de conformidad al Art. de la Ley 19537, conjuntamente con el plano N° 29 aprobado por esta Dirección de Obras Municipales y archivado al final del Registro de Propiedad del Conservador de Bienes Raíces de Concepción del año 2001 en sección especial de la Ley de Copropiedad Inmobiliaria.

Saluda atentamente a usted,

JUAN ANTONIO GONZALEZ
ARQUITECTO
DIRECTOR DE OBRAS MUNICIPALES

070901

DERECHOS DE CERTIFICACIÓN
\$ 5.623.- Boleta N° 1961764
(29.08.2001)
JAG./RCHB./mtd.